



ASOCIACIÓN DE CLUBES DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N°23/26

En la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, al día 18 del mes de agosto del año 2026, se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla para dar a conocer el siguiente boletín, correspondiente a la Fecha 1 de Mayores y Fecha 6 en Inferiores del Clausura 2026:

SANCIONES

PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Emiliano Ojeda	46037081	Solares	201 inc. B ap. 4	2 fechas
Enzo Tobares	47362862	Villas Unidas	200 inc. A ap. 1	4 fechas
Federico Ahumada	39172217	Sportivo Huerta Grande	207	1 fecha
Franco Gutiérrez	40107744	Martín Ferreyra	200 inc. A ap. 1	4 fechas
Hugo Villafañe	39971118	Rivadavia Sport	207	1 fecha
Jonathan Colovini	40504477	Martín Ferreyra	200 inc. A ap. 1	3 fechas
Julián Ledesma	43809121	Racing	200 inc. A ap. 1	3 fechas
Nahuel Contreras	39826113	Río Grande	207	1 fecha
Tomás Arévalo	44741492	San Esteban	205 inc. D	2 fechas
Tomás Berriel	42511924	Sportivo Huerta Grande	207	1 fecha
Ulises Romero González	44549284	Solares	207	1 fecha

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
DT Alberto Vocos	29939727	Sportivo Huerta Grande	207/260	1 fecha
DT Michael Molina	36505763	Tiro Federal	207/260	1 fecha

Luz Romero	47583061	Villas Unidas	200 inc. A ap. 3	4 fechas
------------	----------	---------------	------------------	----------

RESERVA MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Alan Almada	47824732	Rivadavia Sport	200 inc. A ap. 3	3 fechas
DT Daniel Brizuela	30544042	Martín Ferreyra	207/260	1 fecha
Facundo Miranda	46658100	Racing	207	1 fecha
Nicolás Burgos	48902807	Martín Ferreyra	207	1 fecha
Tobías Valencia	46305670	Tiro Federal	200 inc. A ap. 2	3 fechas

CUARTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Ulises Barrionuevo	50741481	San Antonio	154	1 fecha

QUINTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Benjamín León	48966235	San Antonio	154	1 fecha

SEXTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Rodrigo Godoy	52745945	Martín Ferreyra	154	1 fecha

VISTO

EXPEDIENTE N° 69/26: Falta de presentación de equipo del Club San Esteban en Reserva Femenina

VISTO el informe del árbitro correspondiente al encuentro que debía disputarse entre los clubes Villas Unidas de Villa Giardino y San Esteban, por la fecha 1 del Clausura 2026 correspondiente a la categoría Reserva Femenino, donde se informa la incomparecencia del Club San Esteban, este Tribunal **RESUELVE 1)** CORRER TRASLADO por el término perentorio de ciento veinte horas (CINCO DÍAS) al Club San Esteban para que ejerza su derecho a defensa conforme al Art. 7 del R.T.y P., debiendo presentar dicho descargo por escrito, detallando y justificando los motivos de la inasistencia; 2) Hacer saber a la institución que, de dejar vencer el término fijado sin presentar su defensa, se dará por decaído su derecho, juzgándosele en rebeldía.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EXPEDIENTE N° 71/26: Falta de presentación de equipo del Club Martín Ferreyra en Novena División

VISTO el informe del árbitro correspondiente al encuentro que debía disputarse entre los clubes Tiro Federal de Cosquín y Martín Ferreyra de Malagueño, por la fecha 6 del Clausura 2026 correspondiente a la categoría Novena División, donde se informa la incomparecencia del Club Martín Ferreyra de Malagueño, este Tribunal **RESUELVE 1)** CORRER TRASLADO por el término perentorio de ciento veinte horas (CINCO DÍAS) al Club Martín Ferreyra de Malagueño para que ejerza su derecho a defensa conforme al Art. 7 del R.T.y P., debiendo presentar dicho descargo por escrito, detallando y justificando los motivos de la inasistencia; 2) Hacer saber a la institución que, de dejar vencer el término fijado sin presentar su defensa, se dará por decaído su derecho, juzgándosele en rebeldía.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EXPEDIENTES

EXPEDIENTE N° 65/26: Falta de presentación de equipo del Club Martín Ferreyra en Novena División

VISTO el informe arbitral correspondiente al encuentro que debía disputarse entre los clubes Independiente "B" de Cosquín y Martín Ferreyra de Malagueño, por la Fecha 5 del Clausura 2026 de la categoría Novena División, y el descargo presentado por el Club Martín Ferreyra; **CONSIDERANDO QUE** la institución ejerció su derecho de defensa dentro del plazo otorgado, pero los argumentos expuestos no resultan suficientes para justificar la incomparecencia ni eximirla de las consecuencias reglamentarias correspondientes, **RESUELVE: 1)** Tener por presentado el descargo efectuado por el Club Martín Ferreyra de Malagueño. (Art. 7 R.T.P.); **2)** Dar por perdido el encuentro al Club Martín Ferreyra de Malagueño por su incomparecencia, adjudicándose los tres (3) puntos al Club Independiente "B" de Cosquín. (Art. 109 R.T.P.); **3)** Deducir al Club Martín Ferreyra de Malagueño los tres (3) puntos adicionales correspondientes de la tabla de posiciones. (Art. 109 R.T.P.). **4)** Imponer al Club Martín Ferreyra una multa económica equivalente al valor de 58 entradas generales por su incomparecencia según lo previsto en el Artículo 109 del R.T. y P.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° 67/26: Nota ingresada por el Club Martín Ferreyra sobre Crisitan Sgariotto

VISTO el descargo y solicitud de reducción de sanción presentada por el Club Atlético Martín Ferreyra en representación del Sr. Sgariotto Cristian, integrante del cuerpo técnico de dicha institución, y la audiencia celebrada ante este Honorable Tribunal; **CONSIDERANDO QUE** el involucrado fue oído personalmente por este Tribunal y que en dicha oportunidad se limitó a negar los hechos consignados en el informe arbitral, sin aportar nuevos elementos de prueba o circunstancias objetivas que permitan desvirtuar lo informado por la autoridad arbitral, **RESUELVE: 1)** Tener por presentado el descargo efectuado por el Club Atlético Martín Ferreyra y por oído personalmente al Sr. Sgariotto Cristian. **(Art. 7 R.T.P.); 2)** Rechazar la solicitud de reducción de sanción formulada, por no haberse aportado elementos suficientes que permitan modificar la valoración efectuada oportunamente por este Tribunal. **(Art. 33 R.T.P.).**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° 68/26: Nota ingresada por el Club Independiente sobre Benjamín Cortez

VISTO el descargo presentado por el Sr. Benjamín Cortés, DNI 49.079.021, jugador del Club Atlético Independiente de Cosquín, y la audiencia celebrada ante este Honorable Tribunal; **CONSIDERANDO QUE** el involucrado fue oído personalmente por este Tribunal y que en dicha oportunidad se limitó a sostener su versión de los hechos y negar lo consignado en el informe arbitral, sin aportar nuevos elementos de prueba o circunstancias objetivas que permitan desvirtuar lo informado por la autoridad arbitral, **RESUELVE: 1)** Tener por presentado el descargo efectuado por el Sr. Benjamín Cortés y por oído personalmente. **(Art. 7 R.T.P.); 2)** Rechazar la solicitud de reconsideración formulada, por no haberse aportado elementos suficientes que permitan modificar la valoración efectuada oportunamente por este Tribunal. **(Art. 33 R.T.P.).**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

OTRAS RESOLUCIONES

- **VISTO** la deuda pendiente que mantiene el Club Atlético La Falda (CALF) con el Club Atlético Independiente de Cosquín en concepto de no presentación de su equipo de Novena División; **CONSIDERANDO QUE** corresponde intimar a la institución deudora a regularizar dicha situación, **RESUELVE: 1)** Intimar al Club Atlético La Falda (CALF) para que proceda

al pago de la suma adeudada al Club Atlético Independiente de Cosquín por la no presentación de su equipo de Novena División, hasta el día **viernes 21 de agosto a las 19:00 horas. (Art. 7 R.T.P.); 2)** Hacer saber que, vencido dicho plazo sin acreditarse el pago correspondiente, este Tribunal adoptará las medidas disciplinarias y reglamentarias que correspondan. **(Art. 7 R.T.P.). NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

- **VISTO** que los partidos de Sexta y Séptima División reprogramados entre los clubes Racing de Valle Hermoso y San Esteban no pudo realizarse debido al mal estado del campo de juego, este Tribunal eleva a la Comisión Directiva de la Asociación de Clubes de Punilla que se disponga la programación de dichos cotejos. **NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

NOTA INGRESADA

- **Nota ingresada por el Club Martín Ferreyra sobre mala expulsión**
VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Martín Ferreyra, mediante la cual manifiesta que existiría un error en la identificación del integrante expulsado en la planilla correspondiente al encuentro de Reserva Masculino en el partido disputado ante Racing de Valle Hermoso por la Fecha 1, y **CONSIDERANDO QUE** resulta necesario contar con certeza respecto de la identidad de la persona efectivamente expulsada, **RESUELVE: 1) TENER POR PRESENTADA** la nota efectuada por el Club Atlético Martín Ferreyra. (Art. 7 R.T.P.); **2) SOLICITAR** al árbitro actuante que, dentro del plazo de ciento veinte (120) horas, proceda a ratificar o rectificar la identidad del integrante expulsado durante el encuentro de Reserva, debiendo indicar expresamente si se trató del Sr. Abel Sánchez o del Sr. Daniel Brizuela. (Art. 33 R.T.P.); **3) SUSPENDER** el tratamiento de la sanción correspondiente hasta tanto se reciba la ratificación o rectificación solicitada. (Art. 33 R.T.P.).
NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIEMBROS PRESENTES: Dr. Facundo Giménez Grella (presidente), Sr. Iván Goñi (secretario) y Sr. Valentín Gordillo (vocal).